

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000027

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA.**

La compañía SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/12/2013 y el 13/01/2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000777 de 06/Marzo/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O ENTIDADES DEL ESTADO...

Quito, 06/Marzo/2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO
15- ABR- 2014

(143712)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: EFREN MARIO VILLON VICTOR.-

LES HAGO SABER: Que dentro del JUICIO EJECUTIVO No seguido por ABOGADO ROBERTO BENIGNO SALTOS ROMAN Procurador Judicial del señor ECONOMISTA ANGELO CAPUTI dente Ejecutivo y Representante Legal del BANCO DE GUAYAQUIL EFREN MARIO VILLON VICTOR, se encuentra lo siguiente:

Cuántia.- USD. 4.900,94 dólares.-

AUTO INICIAL: Guayaquil, jueves 26 de enero del 2012, las 11 Avoco conocimiento en el presente juicio en mérito de la acción 4276 UARH KZF del 9 del 2.011. En lo principal, la demanda que sentada por ABOGADO VICTOR HUGO MEDINA ZAMORA en calidad de Procurador Especial y Procurador Judicial del señor GUILLERMO LASERTE Ejecutivo del BANCO DE GUAYAQUIL S.A, conforme consta del auto dictado contra EFREN MARIO VILLON VICTOR, reúne los requisitos en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se admite al trámite en Juicio Ejecutivo. Cítese a la parte demandada a comparecer en el señalamiento para que dentro del término de tres días pague la deuda o pida las excepciones de que se crea asistido bajo prevenciones de sentencia que se se en la casilla judicial No. 658. Los documentos acompañados al proceso y procédase al desglose solicitado. Hágase Saber. F) Ab. Fernando Juez.- Guayaquil, lunes 13 de agosto del 2012, las 15h50. En mérito de la presente causa en mérito de la acción de personal dictado por el Consejo de la Judicatura, en mi calidad de Juez titular del Juzgado Civil de Guayaquil. Agréguese a los autos el escrito presentado. Se parte actora, previamente cumpla con justificar que le es imposible la ubicación del domicilio o residencia de la persona demandada, para los casos de esta citación excepcional, debiendo demostrar la necesidad de las medidas para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones en el Diario EL TELEGRAFO de esta ciudad. Notifíquese. F) Ab. Julio Arellano Juez. Guayaquil, viernes 7 de marzo del 2014, las 15h48.- Puesta en causa el día hoy en mi despacho, en mérito de la razón actuarial que en virtud de la Resolución número 167-2013, aprobada por el Pleno de la Judicatura, el treinta de octubre del año dos mil trece, mediante la cual se suprime los Juzgados Civiles del cantón Guayaquil, y crea la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, la misma que fue creada en el "Centro Judicial Florida Norte", se informa a las partes que su causa que anteriormente correspondía al Juzgado QUINTO DE LO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL actualmente le corresponde al JUEZ (E), y la signatura de expediente era 054-B-2012, actualmente le corresponde al número 09332-2014 por lo que en adelante deberán dirigir sus escritos indicando que corresponden al JUEZ (E); con su nuevo número de expediente, y sólo como dato de manera clara y que no cause confusión, señalar el anterior número de expediente, para su correspondiente atención.- Los escritos y anexos presentados por la parte actora, agréguese al proceso. En mérito de la documentación presentada legitimada la intervención del Ab. Roberto Benigno Saltos Román, en calidad de Procurador Judicial del Sr. Economista Ángel Caputi Oyague, Ejecutivo y Representante Legal del BANCO DE GUAYAQUIL S. A., con el número de expediente 054-B-2012, en lo posterior como parte actora. Por lo manifestado por la parte actora, concédase nuevamente el extracto de citación y publíquese en el Diario EL TELEGRAFO de esta ciudad de Guayaquil. Hágase saber.- **ABG. RAFAEL LUIS RODRIGUEZ. JUEZ_E (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.-**

Lo que comunica a usted, para los fines de ley correspondiente, en virtud de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir sus escritos, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será considerado o declarado como no comparecido. Guayaquil, lunes 17 de marzo del 2014.-